ACTA DE ENTREGA DE RECURSOS FISICOS Y ADMINISTRATIVOS NO.002 ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Y LA UNIÓN DE PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

La presente acta incluye condiciones generales para la asignación y/o transferencia de Recursos Físicos y Administrativos.

Entre la **PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN**, identificada con NIT No. No. 817.005.018 – 9, representada legalmente por el Dr. **IVAN DANIEL OVIEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.303.348 expedida en Popayán, Cauca; quien actúa en calidad de Personero Municipal de Popayán, designado por el Concejo Municipal de Popayán Mediante Acta 01 del 13 de enero del 2.026 y posesionado ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán; según consta en acta de posesión del 26 de enero 01 de 2026 y quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará el TRANSFERENTE, y, quien para efectos del presente documento se denominará **el ADQUIRIENTE**, GUSTAVO ADOLFO MORENO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No.10.531.741, quien actualmente desempeña el cargo de Presidente de UNION DE PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN-UNIPEMO-, identificado con NIT No. 800.106.261-4.

Entre ambas partes hemos convenido celebrar el presente acuerdo, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Personería Municipal de Popayán publicó, en su página web, el acto administrativo motivado contentivo del inventario de los bienes muebles, que la entidad ofreció a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden. **2.** Que la entidad UNIÓN DE PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN-UNIPEMPO-, manifestó por escrito su interés en la adquisición de estos bienes por enajenación a título gratuito, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del inventario. **3.** Que en la manifestación de interés la entidad UNIÓN DE PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN-UNIPEMPO-, señaló la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican la solicitud. **4.** Que en atención lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, el Decreto 4444 de 2008, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Por el presente documento el TRANSFERENTE entrega al ADQUIRENTE, el dominio pleno, Cinco (5) Archivos Escritorio metálico con archivador (2x1) de 1.2 Mts, Cuatro (4) sillas Ejecutivas sin Brazos, Un (1) Folderama metálico con seis compartimientos, Un (1) Mueble de archivo en Triplex tipo madera, Diez (10) sillas interlocutorias con las características técnicas que se expusieron en la Resolución No. 046 del 27 de abril del 2.026, que forma parte integral del presente documento. **SEGUNDA. DESTINACION**: Los muebles objeto del presente documento estarán destinados manera exclusiva y excluyente al uso de la entidad UNIÓN DE PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN-UNIPEMPO. **TERCERA. VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el presente documento no tiene valor. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE:** La entidad UNIÓN DE PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN-UNIPEMPO se obliga para con el TRANSFERENTE a: **1)** Recibir e incorporar al inventario de la entidad los bienes mencionados en la cláusula primera de este documento. **2)** Atender los gastos que demande el cargue y transporte de los bienes adjudicados. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL TRANSFERENTE:** EL TRANSFERENTE hará entrega al ADQUIRENTE de los bienes descritos en la cláusula primera y en el Anexo Técnico, en el estado que se encuentren, en el sitio de ubicación de los bienes, dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del presente documento. **SEXTA. REGIMEN LEGAL:** El presente contrato estará sujeto en sus efectos a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 4444 de 2008, a las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia y a lo establecido en el presente documento. **SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El TRANSFERENTE y el ADQUIRENTE afirman bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las casuales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley 80 de 1.993, y demás disposiciones vigentes. **NOVENA. SUPERVISION Y CONTROL EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.** El control general de la ejecución del presente documento será ejercida en la PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN por la Tesorera General, Dra. Paola Andrea Chaves Alarcón, quien verificará la entrega de los bienes de acuerdo a lo descrito. **DÉCIMA. DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Popayán, Cauca.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los doce (12) del mes de junio de 2026, por las partes involucradas:

EL TRANSERENTE	EL ADQUIRIENTE
FIRMA	**FIRMA**
NOMBRE: IVAN DANIEL OVIEDO	**NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO MORENO ARANGO**
CÉDULA: 10.303.348	**CÉDULA: 10.531.741**
ENTIDAD PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN (C)	**ENTIDAD UNIÓN DE PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**

Proyectó: Daniela Zapata– Contratista PMP
Revisó: Andrés Bernal – Contratista PMP
Revisó: Paola Chaves – Tesorera PMP